

# Unidad 10

---

- Cosas Mercantiles

- 10.1 Los bienes
- 10.2 Las cosas mercantiles por naturaleza
- 10.3 La moneda
- 10.4 La moneda y los títulos de crédito

## SEGUNDO PARCIAL

### UNIDAD 10. COSAS MERCANTILES.

Como ya se mencionó en el primer parcial, para determinar el carácter mercantil existen tres indicadores:

- 1) Los ACTOS de comercio, que se enfocan a la relación mercantil;
- 2) A LAS PERSONAS que los realizan, lo que implica distinguir a los sujetos de la relación mercantil; y
- 3) A las COSAS o BIENES materia de los actos de comercio.

La gran cuestión en este caso es la siguiente: ¿Existen cosas que por su propia naturaleza son mercantiles? ¿Cuáles son y qué características tienen? O bien ¿Son determinadas o consideras como mercantiles sólo porque la Ley así lo expresa?

Al respecto Mantilla Molina considera que son actos mercantiles por su objeto los siguientes: “las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles (frac.III art.75 del Código de Comercio); los contratos relativos a buques (frac. XV art.75 del Co.Co.) y las remesas de dinero de una plaza a otra (frac. XIX del art.75 del Co.Co.)

Asimismo la compraventa que está regulada tanto por el derecho civil como el mercantil, considera que adquiere ésta última modalidad por el objeto sobre el que recae, y no por la intención con que se realiza.

Moto Salazar considera como actos de comercio atendiendo al objeto los siguientes:

- a) Compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles ( frac. III del art.75 Código de Comercio)
- b) Los Contratos relativos a las obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio. (frac. IV del art.75 del Co.Co.)
- c) Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos. (frac. XVIII del art.75 del Co.Co)
- d) Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas. (frac.XIX del art.75 del Co.Co)
- e) Los vales u otros títulos a la orden y al portador ( frac. XX del art.75 del Co.Co)

Antes de concluir este capítulo vale la pena mencionar que el artículo 1° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito menciona en su primer párrafo:

“Son cosas mercantiles los títulos de crédito...”

Al respecto existe un error pues son cosas mercantiles diversos objetos y no sólo los títulos de crédito, debiendo decir mas bien: los títulos de crédito son cosas mercantiles.”